



En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 13:30 horas del día 12 (doce) de Mayo de 2023, día y hora programados en la convocatoria y bases del concurso de Licitación Pública Nacional No. **MMOM-LP-11-2023**, **RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAYO A DICIEMBRE DE 2023, CON RECURSOS FORTAMUN**, encontrándose presentes en las instalaciones de la Sala de Cabildo ubicada en Ángel Flores s/n, interior del Palacio Municipal, Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los C.C. **LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. VERENICE OLETA BENÍTEZ**, Secretaria del Comité, **L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**, Tesorero del Comité; el **ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ** primer vocal; **ARQ. KARLA ANGELICA CAMACHO GUZMÁN**, segundo vocal, se hace constar la incomparecencia del **LIC. JESUS OSUNA LAMARQUE**, tercer vocal, y de igual manera se hace constar la incomparecencia de la **C.P. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ**, Testigo de Calidad, todos pertenecientes al H. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido por el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa; nos permitimos emitir el siguiente:

FALLO

- I. Según se deriva de las constancias que integran el expediente de Licitación Pública Nacional No. **MMOM-LP-11-2023**, con fecha 20 de abril de 2023, mediante acta de sesión ordinaria número **023/2023**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán se aprobaron las bases para realizar la Licitación Pública Nacional para la **"ADQUISICION DEL MATERIAL**



**NECESARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAYO A DICIEMBRE DE 2023”,
con RECURSOS FORTAMUN.**

II. Con fecha 24 (Veinticuatro) de Abril del 2023, se publicaron las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional en Compranet-Sinaloa así como en el periódico de Mayor Circulación en el Municipio de Mazatlán “Periódico Noroeste”, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa; y con relación al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

III. Se hace constar que quedaron debidamente inscritos 05 (cinco) licitantes siendo:

1. **SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL DE OAXACA, S.A. DE C.V.**
2. **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V.**
3. **ELECTRICA VALDEZ, S.A. DE C.V.**
4. **INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V.**
5. **MANUFACTURERA DE REACTORES, S.A. DEC.V.**

IV. En términos de la convocatoria, el día 03 de mayo de 2023, siendo las 11:00 horas y cumpliendo con lo establecido en los artículos cuarenta (40) y cuarenta y uno (41) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria, se celebró la **Junta de**



Aclaraciones de la convocatoria de Licitación, haciéndose constar que ningún licitante presento preguntas para su aclaración.

- V. De conformidad con el artículo cuarenta y tres (43) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria siendo las 12:30 horas del día 09 de Mayo de 2023, se llevó a cabo el acto de **Propuestas Técnicas y Económicas**, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la Licitación, reservándose el derecho de la recepción de los sobres, que contienen los documentos legales y de identificación, sus propuestas técnicas y económicas, en atención a que se contó con la asistencia de un solo participante, siendo la empresa:

- **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V.**

- VI. En relación al Párrafo II, del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria, en el presente Fallo se hace constar que la empresa antes mencionada, fue la única que mostro interés y se hizo presente con su propuesta técnica y económica.

De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 43 Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, que a la letra dice:

"Artículo 43. Los procedimientos de licitación podrán ser declarados desiertos, o cancelados por el Comité y se procederá a realizar una segunda convocatoria, en los siguientes casos:



I.-....

II. No se hubieren recibido cuando menos dos ofertas de proveedores idóneos".

En concordancia con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria.

VII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y en concordancia con el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y en acatamiento a la determinación consistente en la administración de los recursos con eficiencia, y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados, asegurando el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, y demás circunstancias pertinentes; advirtiéndose y como ya se indicó en el punto que antecede únicamente se presentó un Licitante lo que no nos permite analizar por lo menos dos propuestas idóneas.

Ciudadanos integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán, Sinaloa: una vez realizado el análisis detallado y la evaluación de las constancias que integran la presente Licitación Pública Nacional No. **MMOM-LP-11-2023**, se somete a discusión los mismos..... no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**

RESUELVE

4

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores, #604 planta baja interior local 3, edificio Carnaval, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3334, 3336



PRIMERO: SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-11-2023, RELATIVA A LA "ADQUISICION DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023", CON RECURSOS FORTAMUN, por los motivos antes expuestos en los apartados V y VI del cuerpo del presente Fallo.

SEGUNDO.- Que en los términos del Art. 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y con relación al Art. 35 Fracción X, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se deja a consideración del área requirente solicitar el procedimiento de asignación directa, en lo referente a sus necesidades, las cuales se encuentran plasmadas en el anexo técnico (anexo 1).

TERCERO.- En contra del presente fallo se procederá el recurso de revisión en términos de los artículos 72, 73 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, dicho recurso podrá presentarse en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, ubicado en el domicilio Calle México #200, Altos, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.

CUARTO. - Se ordena dar lectura al mismo, en el lugar, el día y hora establecido en las bases del concurso, el día 12 de mayo del 2023, a las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo, ubicada en Ángel Flores s/n, interior del Palacio Municipal, Colonia Centro, de esta ciudad, levantándose el acta administrativa correspondiente, firmando los que asistan a dicho acto debiéndoseles otorgar una copia de las misma.

---- Así lo resolvieron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Municipio de Mazatlán, siendo las **13:50 horas**, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y quisieron hacer, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia, por lo que el presente fallo deberá de ser publicado a más tardar dentro de la 24 horas posteriores de su dictado en la página de Compranet-Sinaloa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.


ATENTAMENTE


LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


LIC. VERENICE OLETA BENITEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ


C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
TESORERO DEL COMITÉ


ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ
PRIMER VOCAL


ARQ. KARLA ANGÉLICA CAMACHO GUZMAN
SEGUNDO VOCAL